

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### **33465** SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A.( en lo sucesivo ACS), Sacyr, S.A.(en lo sucesivo Sacyr), Iberpistas, S.A., Sociedad Unipersonal (en lo sucesivo Iberpistas), Sacyr Construcción, S.A. (en lo sucesivo Sacyr construcción), Desarrollo de Concesiones Viarias Uno, S.L. (en lo sucesivo DCVU), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de abril de 2019, sobre interpretación de determinados contratos de concesión de autopistas, en cuanto al método para calcular la Responsabilidad Patrimonial de la Administración (en lo sucesivo Acuerdo de interpretación), que ha sido admitido a trámite por resolución del día de la fecha y figura registrado con el número...2-311-2019.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 24 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Pera Bajo.

ID: A190043986-1